Contrato N° 01 /2019

Entre Municipalidad de José falcón, domiciliada en Ruta Internacional Tte. Esteban Martínez casi Vicepresidente Sánchez de la ciudad de José Falcón, república del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Delia A. Ramírez, en su calidad de Intendente Municipal, con C.I.Nº 4.090.967 y el Abog. Pedro Nolazco Fretes, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Municipal , por una parte, y, por la otra, la firma **FITRA S.R.L CON RUC Nº 80020224-4**, domiciliada en Denis Roa e/ Moisés Bertoni -Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Rogger Marcelo Villalba Candia, con cédula de identidad Nº 3.530.650 apoderado legal, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISIÓN DE ALMUERZO , BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS DE CARÁCTER PLURIANUAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones a las que las partes contratantes se obligan mutuamente con el fin de proveer el Servicio del Almuerzo Escolar en las Instituciones Educativas seleccionadas del Distrito de José Falcón.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el
ID Nº 364 081.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de **LCO Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2019**, convocado por la Municipalidad. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 239 /2019, J.M Nº 62 /2019.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON • Secretaría General •

Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON • INTENDENCIA •

Abg. Delia A. Ramírez M.
INTENDENTA MUNICIPAL

FITRA S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°. De Orden	CODIGO CATALOGO	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	90101603-9997	*Servicio de provisión de almuerzo escolar*	*N/A*	*N/A*	*Ración*	*46.400*	*13.800*	*640.320.000*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrat o o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Las Instituciones Educativas de:**

INSTITUCIONES BENEFICIADAS	DIAS BENEFICIADAS	CANTIDAD DE ALUMNOS	P. UNITARIO	TOTAL DE RACION
- **Esc. Bás. Nº 452 Haydee López de Filippi**	200	165	13.800	33.000
- **Esc. Bás. Nº 5855 Adolfo Rojas Silva**	200	33	13.800	6.600
- **Esc. Bás. 1568 Karandayty**	200	15	13.800	3.800
- **Esc. Bás. Nº 3845 Héroes del Chaco**	200	19	13.800	3.000

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Administración y Finanzas

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Rogger Marcelo Villalba Candia*

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON Secretaria General
Abg. Pedro N. Fretes
Secretario General

FITRA S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON INTENDENTE
Abg. Delia A. Ramirez M
INTENDENTA MUNICIPAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Falcón, República del Paraguay el día 20 del mes de setiembre del año *2019*.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON • Secretaría General •

Abog. Pedro Fretes
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE JOSE FALCON • INTENDENCIA •

Abog. Delia Ramírez
Intendente Municipal

FITRA S.R.L.

FITRA S.R.L.
RUC. Nº 80020224-4